



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (1.159)

19 ABR 1957

CODIFICACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS

"IBM DEL ECUADOR C.A."

Cuantía Indeterminada

Dí copias

En la ciudad de ^{Dr.}San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes - once (11) de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Ingeniero Hernán Burbano de Lara, casado, a

nombre y en representación de la compañía "IBM DEL ECUADOR C.A.", en su calidad de Gerente General, y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1

y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de codificación y reforma de estatutos de la compañía IBM DEL ECUADOR C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura, el señor Ingeniero Hernán Burbano de Lara, a nombre y en representación de IBM DEL ECUADOR C.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El compareciente acredita su calidad mediante el nombramiento inscrito que se adjunta. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el trece de agosto de mil novecientos treinta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, se constituyó la Compañía Anónima Mercantil WASTON BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR. DOS: Después de su constitución se han realizado los siguientes actos societarios: a) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el primero de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciseis de noviembre del mismo año. b) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el



ABR 1963



NOTARIA
TERCERA

catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y uno de noviembre del mismo año. c) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de diciembre del mismo año. d) Cambio de Denominación Social por la de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de marzo del mismo año. e) Cambio de Denominación Social por la de IBM DEL ECUADOR C.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de mayo del mismo año. f) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. g) Aumento de Capital y Reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el



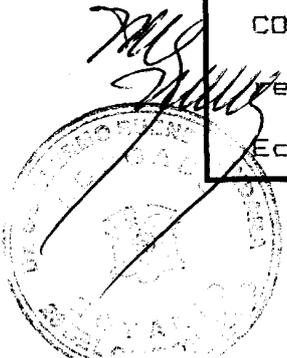
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Registro Mercantil de Quito, el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. h) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de mayo del mismo año. i) Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de febrero de mil novecientos setenta. j) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. k) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos. l) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de julio de mil novecientos ochenta y



NOTARIA
TERCERA

cuatro. m) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro mercantil de Quito, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. n) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y cinco de noviembre del mismo año. o) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. p) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de enero de mil novecientos noventa y uno. TRES: La Junta General Extraordinaria Universal de IBM del Ecuador C.A., celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, resolvió reformar y codificar los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERA: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, se reforma y codifican los Estatutos Sociales de IBM del Ecuador C.A., en los términos constantes en el Anexo



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, que se agrega y forma parte integrante de esta escritura. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de la presente escritura. (firmado) Doctora María del Carmen Arcos, matrícula número cuatro mil ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Ing. Hernán Burbano de Lara

C.I. 170249409-5



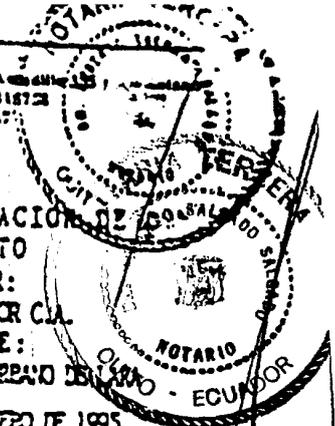
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Av. Diego de Almagro 2524 - Whimper
Telefonos: 565100 - 565101
Telex: 22145
Cable: 17-01-64;
Fax: 565145
QUITO

José Masferrer 911 y 9 de Octubre
Telefono: 221444
Casilla: 09-01-4684
Fax: 372781
GUAYAQUIL

0880

Florencia Acuña
Telefonos: 818723
Fax: 811767
CUENCA



Quito, 20 de diciembre de 1994

Señor Ingeniero
Hernán Burbano de Lara
Ciudad

PROTOCOLIZACION DE
NOMBRAMIENTO
OTORGADO POR:
IBM DEL ECUADOR C.A.
A FAVOR DE:
ING. HERNAN BURBANO DE LARA

QUITO, 16 DE SEPT DE 1995
DI 100 Copias.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal, de IBM DEL ECUADOR C.A., en su sesión del 20 de diciembre de 1994, decidió reelegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

Corresponde a usted, ejercer la representación Legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus facultades constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el 19 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de febrero de 1970. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el 13 de agosto de 1937, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1937. Cambio su domicilio a Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil el 1ro. de noviembre de 1938, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 1938.

Sírvase aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente,

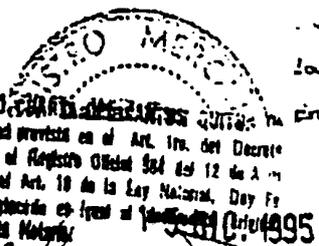
NOTA: HERNAN BURBANO DE LARA, Ing. del Decreto 114 1970, publicado en el Registro Oficial del 12 de Mayo de 1970, con arreglo al Art. 18 de la Ley Orgánica, con la que se creó el cargo de Gerente General de la Compañía de Inversión Eléctrica.



Hernán Burbano de Lara
Gerente General - HOC

Acepto el cargo de Gerente General de IBM DEL ECUADOR C.A.
Quito, 20 de diciembre de 1994.

7 AGO. 1995
[Signature]
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
ABOGADO

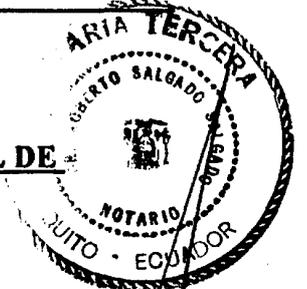


Documento bajo el No. 0703 del Tomo 126 de Nomenclaturas Tumo 126
9 ENE. 1935
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



[Signature]
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
IBM DEL ECUADOR C.A.



En Quito, a los 17 días del mes de mayo de 1996, a las 10H00 en las oficinas de IBM del Ecuador C.A., ubicadas en la avenida Diego de Almagro 2054 y Whimper, asiste el Dr. Miguel Andrade Cevallos en calidad de mandatario de IBM World Trade Corporation, único accionista de la Compañía y que constituye el entero capital de la Empresa, propietario de 3.800.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una con igual número de votos, constituido como tal, mediante la carta poder que se archiva. Se encuentra también presente el señor Ing. Hernán Burbano de Lara, Gerente General de la Compañía.

El mencionado representante decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día:

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

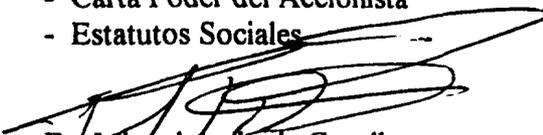
En vista de que el Presidente de la Compañía no se encuentra presente, se designa Presidente Ad-Hoc al Dr. Miguel Andrade Cevallos quien declara instalada la Junta y pone en consideración el orden del día. Actúa en la Secretaría el Gerente General antes mencionado que certifica.

El señor Gerente General da lectura, artículo por artículo, los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto figura en anexo a la presente Acta que forma parte de la misma. La Junta resuelve aprobar la reforma y codificación de estatutos. Además, autoriza al señor Gerente General a que suscriba la correspondiente escritura de reforma y codificación de los Estatutos Sociales y que realice todos los trámites que sean necesarios para su perfecta validez.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión. Se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo cual suscribe el representante del accionista, junto con el Gerente-Secretario que certifica, con lo que se levanta la sesión a las 12H00.

Forma parte del expediente de la presente Acta:

- Carta Poder del Accionista
- Estatutos Sociales


Dr. Miguel Andrade Cevallos
D. IBM WORLD TRADE CORPORATION
PRESIDENTE AD-HOC


Ing. Hernán Burbano de Lara
SECRETARIO



ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía se denomina "IBM DEL ECUADOR C.A.", es de nacionalidad ecuatoriana. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito. Podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO.- DURACION: La Compañía tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Podrá prorrogar su duración por períodos iguales o disolverse antes del plazo convenido cuando así lo decida la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto:

- a) Dar en venta y arrendamiento equipos y máquinas para el procesamiento de datos, para el procesamiento de la palabra y para la transcripción o reproducción de documentos.
- b) Dar en arrendamiento servicios de procesamiento de datos.
- c) Prestar servicios de entrenamiento para análisis de sistemas y para programación y operación de los equipos enunciados en el literal a) de este artículo.
- d) Dar en arrendamiento, sobre la base de licencia de uso, programas destinados a la mejor utilización de los equipos de procesamiento de datos.
- e) Instalar y mantener centros de soporte para el tratamiento de la información.
- f) Prestar servicios de telecomunicaciones, servicios de valor agregado y cualquier otro tipo de servicios relacionado con su objeto social.
- g) Proveer y mantener equipos y máquinas actualmente disponibles o de las que se disponga en el futuro para el procesamiento de datos, para el procesamiento de la palabra y para la transcripción o reproducción de documentos o para cualquier otro proceso informativo susceptible de automatización.
- h) Fabricar y proveer tarjetas u otros elementos necesarios, como accesorios o suministros, de los equipos antes mencionados.
- i) Vender, arrendar y comercializar, en cualquier forma, toda clase de bienes muebles, así como, prestar servicios en todas las áreas de los negocios.



- j) Prestar servicios aduaneros y otros relacionados.
- k) Suscribir toda clase de contratos de concesión con el Estado y/o los Organismos o Empresas Estatales.

Para el logro de tales fines la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, constuidas o por constituirse y negociar todo tipo de actos comerciales e industriales relacionados con su objeto social. La compañía podrá producir, importar, exportar mercaderías, máquinas y bienes similares relacionados con su actividad, así como representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Esta representación podrá ser ejercida como agente, distribuidor o a cualquier otro título permitido por la Ley y estos estatutos. Para cumplir debidamente con su objeto social, la Compañía podrá efectuar cualquier tipo de operación mercantil. La Compañía no realizará intermediación financiera.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El Capital de la Compañía es de S/3.800.000.000 (Tres mil ochocientos millones de sucres), dividido en 3.800.000 acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y los Gerentes de Unidad.

ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la Compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será Ordinaria la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe de Gerente General, el Balance General, y la Cuenta de Resultados y los demás asuntos puntualizados en la convocatoria. Será Extraordinaria, la que se reúna en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la Convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS Y QUORUMS: El Gerente General convocará a la Junta General con el menos 8 días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El Accionista o accionistas que representen por lo menos el 25% del capital, podrán solicitar se convoque a Junta General de acuerdo con lo señalado en el Art. 226 de la Ley de Compañías. La Convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Respecto al quórum instalatorio y al quórum decisorio, así como a los quóruns especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los artículos 279 y 282 y los demás pertinentes de la Ley de Compañías.

Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente General y actuará de Secretario el Gerente de Unidad, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios Ad-Hoc.

Los accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales.

ARTICULO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General, a falta y en su ausencia por los Gerentes de Unidad en su orden de nombramiento.

ARTICULO NOVENO.- GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde la administración de la Compañía en los términos fijados en el Art. 295 y siguientes de la Ley de Compañías.

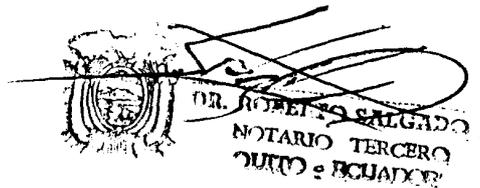
ARTICULO DECIMO.- GERENTES DE UNIDAD: La Junta General, a petición del Gerente General, designará Gerentes de Unidad, quienes tendrán las facultades establecidas en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes de Unidad durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO DECIMO .- FISCALIZACION: La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario designado por la Junta General quien durará 2 años en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en el Art. 316 y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- UTILIDADES: Sólo se pagarán utilidades una vez declarados los dividendos por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCION, SANCIONES, REMISION: La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la Compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a sanciones diversas y a la no previsto expresamente en este Estatuto, los accionistas se remiten expresamente a lo señalado en la Ley de Compañías.

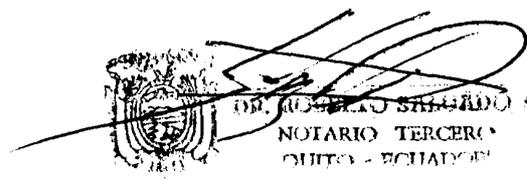
Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en QUITO, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.



DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

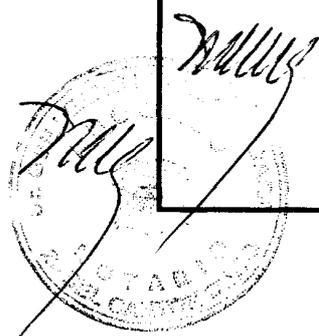


ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 97.1.1.1.0013 de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, expedida por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Encargado, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada, ante mí, de la aprobación de la Codificación y Reforma de Estatutos de la compañía "IBM DEL ECUADOR C.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 97-1-1-1-0013 DE FECHA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ. ENC., QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL FLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA IBM DEL ECUADOR C.A., SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


 Dr. Roberto Deña Malta
 Notario Tercero
 Cantón Guayaquil



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CERO TRECE DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ. (E) DE 3 DE ENERO DE 1997, bajo el número 484 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 269 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos cuarenta, a fs. 245 vta. tomo 71 y 112 del Registro Mercantil de trece de marzo del mil novecientos cuarenta y tres, a fs 73 tomo 74.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía " IBN DEL ECUADOR C.A.".- Otorgada el 11 de junio de 1996, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4845.- En Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

4

Julio César Alcívar
 Dr. Julio César Alcívar
 REGISTRADOR DE LA OFICINA MATRIZ
 QUITO



Mull

ABR

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0013

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía IBM DEL ECUADOR C.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 11 de junio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. 001 de 2 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.96381 de 18 de diciembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía IBM DEL ECUADOR C.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero del cantón Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y; que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

3 ENE. 1997

Con esta fecha que la inscriba la presente Resolución Ley el No. 484 del Registro Mercantil como 128 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma. De conformidad de lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1972, el 11 de febrero del mismo Año.

Quito, a 28 de Febrero de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Alcocer M.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

MV/11. P.

enero de mil novecientos cuarenta y tres inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de marzo del mismo año. c) Cambio de Denominación Social por la de IBM DEL ECUADOR C.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de mayo del mismo año. f) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. g) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. h) Aumento de capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, al nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de mayo del mismo año. i) Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de febrero de mil novecientos setenta. j) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. k) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos. l) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. m) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. n) Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de noviembre del mismo año. o) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Veigésimo Cuarto de Quito, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. p) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Veigésimo Noveno de Quito, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de enero de mil novecientos noventa y uno. TRES: La Junta General Extraordinaria Universal de IBM del Ecuador C.A., celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, resolvió reformar y codificar los Estatutos Sociales de la Compañía TERCERA - REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, se reforma y codifican los Estatutos Sociales de IBM del Ecuador C.A., en los términos constantes en el Anexo del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, que se agrega y forma parte integrante de esta escritura. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de la presente escritura. (firmado) Doctora María del Carmen Acosta, matriculada número cua-

lto mil ocho, del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA" Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratificó en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Ing. Hernán Burbano de Lara C.I. 170249409-5 Dr. Roberto Salgado Notario Tercero Quito Ecuador, Quito, 20 de diciembre de 1994 Señor Ingeniero Hernán Burbano de Lara Ciudad. De mis consideraciones: La Junta General Extraordinaria Universal, de IBM DEL ECUADOR C.A., en su sesión del 20 de diciembre de 1994, decidió elegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años. Corresponde a usted ejercer la representación Legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus facultades constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el 19 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de febrero de 1970. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el 13 de agosto de 1937, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1937 Cambio su domicilio a Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil el 1ro de noviembre de 1938, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 1938. Sirvase aceptar esta designación al pie de la presente. Atentamente, Dr. Miguel Andrade Cevallos Presidente Ad-Hoc Dr. Jorge Campos Delgado Abogado Acepto el cargo de Gerente General de IBM DEL ECUADOR C.A. Quito, 20 de diciembre de 1994. DR. ROBERTO SALGADO NOTARIO TERCERO DE QUITO CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE FOJA UTIL , SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA , DE LO CUAL DOY FE. QUITO DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DE QUITO ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE IBM DEL ECUADOR C.A. En Quito, a los 17 días de mes de mayo de 1996, a las 10H00 en las oficinas de IBM del Ecuador C.A., ubicadas en la avenida Diego de Almagro 2054 y Whipper, asiste el Dr. Miguel Andrade Cevallos en calidad de mandatario de IBM World Trade Corporation, único accionista de la Compañía y que constituye el entero capital de la Empresa, propietario de 3 800,000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucos cada una con igual número de votos, constituido como tal, mediante la carta poder que se archiva. Se encuentra también presente el señor Ing. Hernán Burbano de Lara, Gerente General de la Compañía. El mencionado representante decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. En vista de que el Presidente de la Compañía no se encuentra presente, se designa Presidente Ad-Hoc al Dr. Miguel Andrade Cevallos, quien declara instalada la Junta y pone en consideración el orden del día. Actúa en la Secretaría el Gerente General antes mencionado que certifica. El señor Gerente General da lectura, artículo por artículo, los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto figura en anexo a la presente Acta que forma parte de la misma. La Junta resuelve aprobar la reforma y codificación de estatutos. Además, autoriza al señor Gerente General a que suscriba la correspondencia escritura de reforma

y codificación de los Estatutos Sociales y que realice todos los trámites que sean necesarios para su perfecta validez. Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Luego, se reinstala la sesión. Se da lectura al Acta y se le aprueba en los términos que aquí constan. En lo de lo cual suscribe el representante del accionista, junto con el Gerente Secretario, a la sesión a las 12H00. Forma parte del expediente de la presente Acta: -Carta Poder del Accionista. -Estatutos Sociales. Dr. Miguel Andrade Cevallos Presidente Ad-Hoc Ing. Hernán Burbano de Lara Secretario. ESTATUTOS ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía se denomina "IBM DEL ECUADOR C.A.", es de nacionalidad ecuatoriana. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito. Podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. ARTICULO SEGUNDO.- DURACION: La Compañía tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Podrá prorrogar su duración por períodos iguales o desiguales antes del plazo convenido cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto: a) Dar en venta y arrendamiento equipos y máquinas para el procesamiento de datos, para el procesamiento de la palabra y para la transcripción o reproducción de documentos. b) Dar en arrendamiento servicios de procesamiento de datos. c) Prestar servicios de entrenamiento para análisis de sistemas y para programación y operación de los equipos arrendados en el ítem a) de este artículo. d) Dar en arrendamiento, sobre la base de licencia de uso, programas destinados a la mejor utilización de los equipos de procesamiento de datos. e) Instalar y mantener centro de soporte para el tratamiento de la información. f) Prestar servicios de telecomunicaciones, servicios de valor agregado y cualquier otro tipo de servicios relacionados con su objeto social. g) Provenir y mantener equipos y repuestos actualmente disponibles o de los que se disponga en el futuro para el procesamiento de datos, para el procesamiento de la palabra, y para la transcripción o reproducción de documentos o para cualquier otro proceso informático susceptible de automatización. h) Fabricar y proveer tarjetas u otros elementos necesarios, como accesorios o suministros de los equipos antes mencionados. i) Vender, arrendar y comercializar, probar y formar, toda clase de bienes muebles, así como, prestar servicios en todas las áreas de los negocios. j) Prestar servicios avanzados y otros relacionados. k) Suscribir toda clase de concesión con el Estado u los Organismos o Empresas Estatales. Para el logro de tales fines de compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, constituidas o por constituirse y negociar todo tipo de acciones comerciales e industriales relacionadas con su objeto social. La compañía podrá producir, importar, exportar mercaderías, máquinas y bienes inmuebles relacionados con su actividad así como representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Esta representación podrá ser ejercida tanto agente, distribuidor o a cualquier otro título permitido por la Ley y estos estatutos. Para cumplir debidamente con su objeto social, la Compañía podrá efectuar cualquier tipo de operación mercantil. La Compañía no realizará intermediaciones financieras. ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El Capital de la Compañía es de \$/3 800,000 000 (Tres mil ochocientos millones de sucos), dividido en 3 800 000 acciones nominativas y ordinarias de mil sucos cada una. Las acciones ordinarias y no-

nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos por la Ley. ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y los Gerentes de Unidad. ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la Compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será Ordinaria la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe de Gerente General, el Balance General, y la Cuenta de Resultados y sus demás asuntos puntualizados en la convocatoria. Será Extraordinaria, la que se reúna en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la Convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio de mayor cuantía en el domicilio principal de la Compañía. Respecto al quorum deliberativo y al quorum decisorio, así como a los quorums especiales ligados íntegramente se estará a lo señalado en los artículos 279 y 282 y los demás pertinentes de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente General y actuadas por Secretario el Gerente de Unidad, un paripato de que en cada sesión se designan funcionarios ad-Hoc. Los accionistas podrán asistir representados en las Juntas Generales. ARTICULO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA: La representación legal, judicial y administrativa de la Compañía será ejercida por el Gerente General, a falta y en su ausencia por los Gerentes de Unidad en su orden de nomenclatura. ARTICULO NOVENO.- GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de 4 años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde la administración de la Compañía en los términos fijados en el Art.285 y siguientes de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO.- GERENTES DE UNIDAD: La Junta General, a petición del Gerente General, designa Gerente de Unidad, quienes tendrán las facultades establecidas en sus respectivos nomenclametos. Los Gerentes de Unidad durarán dos años en sus funciones. ARTICULO DECIMO.- FISCALIZACION: La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Consejo designado por la Junta General quien durará 2 años en sus funciones. Los miembros del Consejo serán las puntualizadas en el Art.316 y siguientes de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- UTILIDADES: Solo se pagarán utilidades una vez declarados los dividendos por beneficios realmente obtenidos y peribitos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCION, SANCIONES, RESERVA: La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la Compañía y proceder a la designación de liquidadores. En todo lo que se refiera a la liquidación de la Compañía y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, los accionistas se rigen expresamente a lo señalado en la Ley de Compañías. Se otorga ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cargo de mí, el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado Notario Tercero Quito Ecuador. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Inscripción número CERO CUERO TRECE DEL SR. INTENDENTE JURIDICO

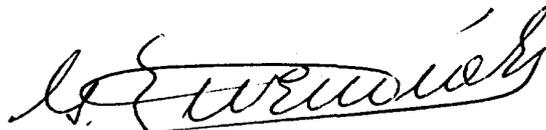
DE LA OFICINA MATRIZ. (E) DÍAS DE ENERO DE 1997, bajo el número 484 del Registro Mercantil, tomo 128. Se tomó nota al margen de las inscripciones números 269 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 245 vta. tomo 71 y 112 del Registro Mercantil de trece de marzo del mil novecientos ochenta y tres, a las 73 tomo 74. Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "IBM DEL ECUADOR C.A." Otorgada el 11 de junio de 1996, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se archiva en el expediente número 4845. En Quito, a veintiseis y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete. El Registrador, RESOLUCION NO. 97.11.1.0013 Econ. Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC CONSIDERANDO: Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración reforma y codificación de estatutos de la compañía IBM DEL ECUADOR C.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 11 de junio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación. Que el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No.001 de 2 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para su aprobación. En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución No. ADM 96381 de 18 de diciembre de 1996; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO - APROBAR la prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía IBM DEL ECUADOR C.A. en los términos constantes en la referida escritura. ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que los Notarios Tercero del cantón Quito, y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la fe de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y actúen en las copias las razones respectivas. ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura en esta Resolución; Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 3 Ene. 1997 Econ. Gilberto Novoa Montalvo Con esta fecha queda inscrita el presente Resolución bajo el No. 484 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. De conformidad con lo establecido en el decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. QUITO, 28 de Febrero de 1997 EL REGISTRADOR DR. JULIO CESAR ALMEIDA M. Hay sellos y firmas.

CODIFICACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. "IBM DEL ECUADOR C.A." CUANTIA INDETERMINADA DE COPIAS. ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (1.159)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes once(11) de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Ingeniero Hernán Burbano de Lara, casado, a nombre y en representación de la compañía "IBM DEL ECUADOR C.A.", en su calidad de Gerente General, y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y uno de noviembre del mismo año. c) Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de diciembre del mismo año. d) Cambio de Denominación Social por la de INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, el ocho de

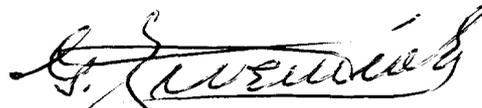
*ABR 4

R A Z Ó N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N: A
petición de la Doctora María del Carmen Arcos, afiliada
al Colegio de Abogados de Quito, con Registro
Profesional número cuatro mil ocho, PROTOCOLIZO en el
Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima
de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en once
(11) fojas útiles, incluida la que contiene esta razón,
la primera copia certificada de la escritura de
Codificación y Reforma de Estatutos de "IBM DEL ECUADOR
COMPAÑÍA ANÓNIMA"; razones notarial y de inscripción en
el Registro Mercantil; Resolución Aprobatoria de la
Superintendencia de Compañías; y Publicación, que
antecedan .- Quito, a diecisiete de marzo de mil
novecientos noventa y siete .-



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mí y en fe
de ello la confiero en nueve (9) fojas útiles esta QUINTA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de
Abril de mil novecientos noventa y nueve.-



Doctor Guillermo Buendía Endara,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO